



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución No. (3920)

17 JUL 2017

Por la cual se convoca el Foro Programático Nacional.

**LA SECRETARIA GENERAL
Y EL INSTITUTO DEL PENSAMIENTO LIBERAL**
En ejercicio de las facultades Reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 88 de los Estatutos, erigen el Foro Programático Nacional como una instancia interna de debate de los programas de Gobierno a nivel Nacional.

Que el artículo 91 de los Estatutos, establece que el Foro Programático Nacional debe estar integrado por los representantes de las fuerzas políticas, sociales, Ex Funcionarios que sean Liberales y representantes de Partido en las corporaciones públicas.

Que con el artículo tercero de la Resolución 3907 del 20 de junio de 2017, la Dirección Nacional Liberal, delegó en el Instituto del Pensamiento Liberal y/o Secretaria General del Partido la expedición de la Reglamentación para convocar, entre otros, el Foro Programático Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. - Convóquese para la integración del Foro Programático Nacional.

Para tal efecto, el Instituto del Pensamiento Liberal convocará a quienes deban integrarlo y recibirá las solicitudes de los liberales que tengan intención de hacer parte de esta instancia de debate al interior del Partido.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



ARTÍCULO 2. INTEGRACIÓN. – El Foro Programático Nacional estará integrado por:

1. Ex Presidentes, Ex Vicepresidentes y Ex Designados a la Presidencia de la República.
2. Dirección Nacional Liberal, Secretario General y Tesorero General.
3. Integrantes del Consejo Programático Nacional.
4. Presidentes y Rectores Liberales de Universidades reconocidas por el Estado.
5. Ex Ministros de Estado.
6. Ex Magistrados de las Altas Cortes.
7. Ex Directores del Partido.
8. Senadores de la República en ejercicio.
9. Representantes a la Cámara en ejercicio.
10. Comité Político Nacional.
11. Cincuenta delegados de cada Organización Sectorial del Partido.
12. Juntas Directivas de los Organismos Asesores del Partido.
13. Consejo Directivo del Instituto del Pensamiento Liberal.
14. Cien delegados de los Diputados y Concejales de Bogotá en ejercicio.
15. Cien delegados de los Concejales en ejercicio del país.





16. Doscientos delegados elegidos en los Foros Programáticos Departamentales y del Distrito Capital.
17. Cincuenta delegados de los dirigentes Liberales de los gremios y de los empresarios.
18. Los conciliarios liberales de los centros de educación superior.
19. Treinta y tres delegados de las asociaciones de profesores y rectores de colegios de bachillerato.

La Secretaria Técnica del Foro Programático Nacional estará a cargo del Instituto del Pensamiento Liberal. En cualquier caso, al inicio de la reunión, los integrantes del Foro podrán designar de sus integrantes quien cumpla esta función.

Parágrafo. – Corresponde al Instituto del Pensamiento Liberal acreditar a quienes integren el Foro Programático Nacional en representación de las Corporaciones Públicas, cargos Directivos del Partido, integrantes del Consejo Programático Nacional y Comité Político Nacional.

Los Ex funcionarios Liberales que quieran integrar el Foro Programático Nacional, soportarán su solicitud dirigida al Instituto del Pensamiento Liberal, con un documento que acredite el cargo que en el pasado hayan ocupado.

Los delegados de cada sector social se acreditarán ante el Instituto del Pensamiento Liberal con el documento que para tal efecto, suscriba el Secretario Nacional de Participación.

Los Presidentes y Rectores Liberales de las Universidades, los delegados de los órganos asesores del Partido, de los dirigentes Liberales de los gremios y empresarios, los conciliarios Liberales de los centros de educación superior, y los delegados de las asociaciones de profesores y Rectores de colegios de bachillerato, para ser acreditados deberán presentar lo siguiente, según corresponda:





1. Existencia y Representación Legal vigente y/o documento idóneo que acredite el órgano que representa, quien lo delega y postula.
2. Documento suscrito por el Representante Legal, Director, etc., donde certifique que la organización, persona jurídica, gremio o sector lo conforman un número mínimo de cincuenta miembros, que los delegados son sus afiliados y que según sus Estatutos, comparten los principios del Partido Liberal Colombiano.
3. Cada delegado deberá actualizar los datos como militante activo del Partido Liberal Colombiano de conformidad a la Resolución 3772 del 06 de noviembre de 2015.

Para que la delegación sea viable, previamente debe ser acreditada la organización, persona jurídica, gremio o sector por el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado, quien revisará la documentación y dará fe del cumplimiento de los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES. - Son funciones del Foro Programático Nacional las siguientes:

1. Elaborar, con base en las propuestas del Consejo Programático, el proyecto de programa del Partido para el debate y aprobación del Congreso Nacional.
2. Evaluar y pronunciarse respecto del informe de la Comisión de Control Programático con relación a la aplicación de los programas del Partido en el ejecutivo y en las corporaciones públicas.

El informe final aprobado por el Foro, debe presentarse al Congreso Nacional Liberal.

ARTÍCULO 4º. FECHAS. - Siempre que se encuentren acreditados los miembros del Foro Programático Nacional de conformidad a los Estatutos y a esta reglamentación, podrán reunirse en cualquier





momento, teniendo como fecha límite para la presentación del informe final con destino al Congreso Nacional, el 28 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 5. INSTALACIÓN. - El Foro Programático Nacional, será acreditado por el Instituto del Pensamiento Liberal, reconocido por Secretaría General del Partido y se dará su propio reglamento y organizará en concordancia con los Estatutos del Partido.

De las reuniones celebradas se levantaran actas sucintas donde se relacione asistencia, quorum, decisiones adoptadas y demás acontecimientos. Las actas harán parte integral del Informe Final y serán remitidas al Congreso Nacional Liberal con copia a la Secretaría General del Partido, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6. PUBLICIDAD. - La presente Resolución se publicará en la página WEB del Partido buscando que los militantes y simpatizantes de la Colectividad participen en la conformación del Foro Programático Nacional.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

COMUNÍQUESE, DIVULGÚESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA GÓMEZ HERMIDA

Secretaría General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano

HÉCTOR RIVEROS SERRATO

Director Instituto del Pensamiento Liberal

